



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE de 9 de noviembre) y artículo 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo (BOE 15 de mayo) la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, en el procedimiento abierto **PA 2019/128 RI para la contratación del servicio de revisiones médicas urológicas, ginecológicas, médico-laborales y de analíticas específicas al personal dependiente de la DP de la TGSS de Barcelona desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2019 (hasta el 31 de diciembre de 2019 para la analíticas específicas)**, estará constituida por:

Presidente: La Secretaria Provincial de Barcelona o Subdirector Provincial en quien delegue.

Vocales: Interventor Delegado Territorial o funcionario del Cuerpo de Intervención adscrito a la misma que lo sustituya

Letrado del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social

Subdirector Provincial o Jefe de Sección de la Dirección Provincial

Funcionario de la Secretaría Provincial

Secretario: Un funcionario designado por el Presidente de la Mesa de entre los adscritos a la Secretaría Provincial

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Funciones de la Mesa de Contratación:

- La Mesa de Contratación ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del R.D. 817/2009

Barcelona,

El director provincial